

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 191 Lunes 13 de julio de 2020 Sec. IV. Pág. 29079

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## 21811 BARCELONA

Xavier García Bonet, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 11 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 872/2020 Sección: 3

NIG: 0801947120208006434

Fecha del auto de declaración. 22-05-2020.

Clase de concurso. Consecutivo.

Parte deudora/ concursada. Edith Fabiana Marrelli, con NIE Y2833512H.

Administradores concursales.

Se ha designado como administradora concursal:

Abogada, Ana Rossell Garau con NIF 43.044.154E

Dirección postal: Calle Bisbe Sivilla, 50-52, 3º2ª, 08022 Barcelona

Dirección electrónica: anarossell@icab.cat

Régimen de las facultades del concursado. SUSPENDIDAS.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes, a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, (Edifici C) - Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Apertura de la sección 5ª Liquidación:

Se tiene por presentado el plan de Liquidación o alegaciones sobre la imposiblidad de presentar Plan de Liquidación. En ambos casos se da traslado a los acreedores por plazo de 10 dias para formular alegaciones.

Se tiene por presentado el Informe del art. 75 LC por lo que las impugnaciones al mismo deberan presentarse dentro del plazo previsto para la comunicación de créditos

cve: BOE-B-2020-21811 Verificable en https://www.boe.es



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 191 Lunes 13 de julio de 2020 Sec. IV. Pág. 29080

Los acreedores podrán mediante escrito razonado solicitar la apertura de la sección de calificación en el mismo plazo.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: https://www.publicidadconcursal.es

Barcelona, 30 de junio de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Xavier García Bonet.

ID: A200028572-1